RESOLUCIÓN D N° 135/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 27/2024 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR SOLUCIÓN A ESTUDIO DE ANA VALERIA AYALA DEMESTRI EN EL MARCO DE LA MCN Nº 28/2024 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - PLURIANUAL - ID Nº: 455.195".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 24 de febrero de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Contrato Nº 27/2024.
- La Nota de fecha 06 de enero de 2025.
- El Informe del administrador de contrato.
- El Dictamen de la UOC.
- El Art. 72 de la Ley 7021/2022.
- La Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en los inc. *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.*

El Contrato Nº 27/2024 suscripto en fecha 25 de octubre de 2024, entre la FIUNA y la firma "SOLUCIÓN A ESTUDIO DE ANA VALERIA AYALA DEMESTRI" para el SERVICIO DE TRASLADO AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - PLURIANUAL - ID Nº: 455.195.

La Nota del proveedor "SOLUCIÓN A ESTUDIO DE ANA VALERIA AYALA DEMESTRI" de fecha 06 de enero de 2025 por el cual se detallan situaciones externas surgidas en la ejecución del contrato que imposibilitaron la concreción del mismo, razón por la cual solicita la terminación por mutuo acuerdo según el Art. 72 inc. b) de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El informe del administrador el Prof. Ing. Carlos Gustavo Martínez, por el cual argumenta ausencia de daños patrimoniales como resultado de la situación planteada y recomienda la rescisión por mutuo acuerdo siempre y cuando se concrete la devolución del anticipo financiero recibido por el proveedor.

El Dictamen UOC, por el cual se recomienda Rescindir Por Mutuo Acuerdo el Contrato Nº 27/2024, suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la UNA, y la firma SOLUCIÓN A ESTUDIO DE ANA VALERIA AYALA DEMESTRI, en virtud al Art. 72 inc b) "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 72 inc b) de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece lo siguiente: "Terminación de los contratos por mutuo acuerdo".

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatuarias,

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D N° 135/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 27/2024 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR SOLUCIÓN A ESTUDIO DE ANA VALERIA AYALA DEMESTRI EN EL MARCO DE LA MCN Nº 28/2024 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - PLURIANUAL - ID Nº: 455.195".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 24 de febrero de 2025.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **RESCINDIR POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO NRO. 27/2024**, suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la UNA, y la firma SOLUCIÓN A ESTUDIO DE ANA VALERIA AYALA DEMESTRI, en virtud al Art. 72 "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA/AGV/oglv
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.